

A través del Condicionado de la presente Declaración se establecen las prescripciones oportunas para que el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

ANEXO IV

Resumen de la información pública

La única alegación presentada es la de la Plataforma en Defensa de la Ría de Arousa (PDRA), la cual ya había presentado un escrito de alegaciones durante el período de consultas. El contenido de esta última alegación se resume a continuación.

En primer lugar manifiesta que la PDRA presentó en su día alegaciones en los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente denunciando la inexistencia de evaluaciones ambientales de los Planes Director y Estratégico del puerto de Vilagarcía, así como del Plan de Utilización de Espacios Portuarios. También señala que realizó una demanda en contra de la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente sobre el proyecto Explanada de Servicio al Muelle Comercial por considerar que dicho proyecto era una parte incluida en los Planes Director y Estratégico del puerto. Por último, manifiesta que el Plan Director contempla dos fases, de las cuales solo la primera se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, lo que considera que es un fraccionamiento de proyectos.

A continuación formula las siguientes alegaciones. Primera, el estudio de impacto ambiental no contempla la segunda fase del Plan Director. Segunda, debido a la magnitud del Plan Director, son exigibles unos motivos, planificación y estudios que no se han expuesto con la profundidad debida. Tercera, existen zonas libres en el recinto portuario, habiéndose destinado algunas de ellas a usos comerciales por lo que no se justifica la ampliación a base de ganar terrenos al mar. Además, en la documentación presentada no aparece una Zona de Actividades Logísticas ubicada en tierra firme. Cuarta, el modelo de puerto que se impulsa es de tipo industrial, con un importante aumento previsto del tráfico de hidrocarburos y productos químicos, cuando la voluntad mayoritaria de la sociedad de la ría de Arousa en potenciar su actividad marisquera, pesquera y turística. Como alternativa al tráfico de hidrocarburos, plantea la posibilidad de construir un oleoducto y un puerto especializado donde está la refinería. Quinta, el estudio de impacto ambiental presenta limitaciones y falta de rigor en casi todos los aspectos ambientales afectados por el proyecto, justificando esta afirmación con un informe pormenorizado de todas las deficiencias encontradas en el citado estudio. Quinta (bis), es necesario que se sometan a una evaluación ambiental estratégica los desarrollos portuarios contenidos en el Plan Director de la Autoridad Portuaria y en el Plan Estratégico del Puerto (PDEP). Sexta, el estudio de impacto ambiental no contiene un estudio de corrientes marinas que ponga en evidencia la afección del las obras sobre los cultivos marinos y los espacios naturales protegidos. Séptima, la intención de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de evaluar ambientalmente cada uno de los proyectos parciales, pretendiendo evitar el efecto acumulativo de los mismos, es contraria a la legislación vigente. Octava, el vial ferroviario representa un peligro para la población por transcurrir sobre una zona urbana de ocio muy transitada y por implicar la posibilidad de que se transporten mercancías peligrosas a través del núcleo urbano. Novena, un alto porcentaje de los buques que circulan por el puerto tienen más de 15 años de antigüedad y uno de cada tres enarbola una bandera de la lista negra del Informe Anual del Memorando del Acuerdo de París sobre el Control del Estado del Puerto. Décima, la documentación presentada, además de adolecer de importantes defectos y limitaciones, no incluye la documentación relativa a los estudios que se citan, a los que se ha tenido acceso de lectura pero no se ha facilitado copia. Undécima, todas las actuaciones previstas en el Plan Director han sido incluidas con anterioridad en el plan de inversiones 2002-2006 aprobado en junio de 2002, lo que supone una política de hechos consumados. Duodécima, el estudio de alternativas no se puede considerar como tal puesto que sólo incluye la tipología constructiva para una misma actuación. Trigésima, no se identifican ni evalúan los efectos ambientales previsibles de las dos fases del Plan Director sobre la seguridad y calidad de vida de los habitantes de Vilagarcía, Sobradelo y Vilaxoán. Por todo lo anterior, suplica que; se incluya a la Asociación como parte del procedimiento; se le aporten los documentos referidos en la memoria resumen y en el estudio de impacto ambiental; se paralice la tramitación ambiental de las obras; se realice la tramitación ambiental de la ampliación global del puerto, sin fraccionar los proyectos; y que la declaración de impacto ambiental sea negativa y se obligue a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía a someter a evaluación de impacto ambiental la totalidad del Plan Director.

298

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de la línea eléctrica a 400 kv Balboa-Frontera portuguesa (provincia de Badajoz), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor Red Eléctrica de España, S.A. (R.E.E.) remitió con fecha 5 de octubre de 2001 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria-resumen del proyecto de construcción de la línea eléctrica a 400 kV Balboa-Frontera portuguesa que discurre por la provincia de Badajoz.

El proyecto promovido por R.E.E. consiste en la construcción de una línea eléctrica aérea de 440 kV de aproximadamente 40,5 km de longitud que permitirá reforzar la interconexión eléctrica con Portugal, partiendo desde la subestación de Balboa (Jerez de la Frontera, Badajoz).

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, inició un período de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto. Fueron consultadas un total de 32 entidades, entre las que se incluyen entidades de la Administración Estatal y Autonómica, ayuntamientos comprendidos en el área de estudio, centros de investigación y asociaciones, entre ellas ecologistas. La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el Anexo I.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 21 de febrero de 2002, remitió al promotor las respuestas recibidas, indicando la opinión del órgano ambiental con respecto a los aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la realización del estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento, se sometió conjuntamente a trámite de información pública el proyecto de trazado de la línea eléctrica y su correspondiente estudio de impacto ambiental, en la provincia de Badajoz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, con fecha 13 de junio de 2003, el Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Badajoz, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo consistente en el proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado del trámite de información pública.

Con fecha 19 de junio de 2003, el promotor remitió el documento «Informe de las Afecciones del proyecto sobre el Patrimonio Histórico y Cultural» a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Los aspectos más destacables del proyecto y del estudio de impacto ambiental se resumen en el Anexo II.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental se acompaña como Anexo III.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 2003, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación se considera que el proyecto es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

Se considera de menor impacto sobre el medio ambiente el pasillo denominado pasillo 3 en el estudio de impacto ambiental. Dicho pasillo consta de los tramos A+C+F+G, y frente a los otros dos pasillos propuestos presenta las ventajas siguientes: mayor distancia al LIC y ZEPA «Dehesas de Jerez», menor afección a la zona de distribución y querencia de la cigüeña negra, menor afección paisajística y menor longitud. Este pasillo discurre al sur de la carretera de Jerez de los Caballeros a Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey y al norte del río Ardila, entre los espacios protegidos, Lic y Zepa «Dehesas de Jerez» y Lic «Río Ardila Bajo».

El pasillo comienza en la subestación de Balboa (T.M. de Jerez de los Caballeros). Para evitar aproximarse al núcleo de población de Jerez, toma dirección sur pasando junto a la acera de Balboa. Cruza la carretera local que se dirige a Valuengo. Seguidamente toma dirección suroeste hasta llegar a la línea a 66 kV Fregenal de la Sierra-Jerez de los Caballeros y a la carretera que se dirige a Fregenal de la Sierra. Gira ligeramente hacia el sur volando por encima de los arroyos de Valencia y de Balboa. Posteriormente da un pequeño quiebro hacia el oeste y recorre un pequeño tramo hasta la concesión minera de La Zafrilla, donde toma dirección oeste. Atraviesa los arroyos de los Hornos y Tenerías. Antes de llegar al arroyo de Albuera cruza los hábitats de la Directiva 92/43/CEE «Retamares y matorrales de genístas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)» y «Pastizales mediterráneos xerofíticos y vivaces (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei)», este último prioritario. Tras cruzar el arroyo de Albuera toma dirección suroeste, pasando por una zona de distribución y querencia de cigüeña negra en las dehesas de Jerez, por su límite sureste. Estas dehesas constituyen el hábitat de la Directiva 92/43/CEE «Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex». Seguidamente, el pasillo cruza los arroyos de Valdemara y de Eurra. A partir del paraje El Barrerón de Suárez discurre paralelo a la carretera Oliva de la Frontera-Fregenal de la Sierra. Al llegar a una pronunciada curva de esta carretera, en las proximidades de la sierra de la Huella, da un quiebro tomando dirección oeste, cruza la carretera BA-212, el arroyo de Valcavado y el arroyo del Viejo, donde discurre por el hábitat de la Directiva 92/43/CEE «Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamariceta) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)». Seguidamente pasa al término municipal de Oliva de la Frontera, cruza el arroyo de las Madrileñas y llega hasta el camino de la Cruz, dejando al norte el núcleo de población de Oliva de la Frontera. Pasado el citado camino, toma dirección suroeste, hasta llegar a La Nava. En este punto deja de discuir por el hábitat «Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex». Desde La Nava el pasillo continúa en dirección suroeste hasta llegar al camino que accede al cerro de Nuestra Señora, cruzando los arroyos de la Nava, Castaño y Barrancón. Posteriormente atraviesa el arroyo del Verguillo, pasa al término municipal de Valencia del Mombuey, el arroyo del Búho y termina en la Frontera de España y Portugal, en el río de los Términos.

En todo momento el pasillo se ajusta a las especificaciones de situación realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sin afectar a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000. Con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se establecen a continuación se minimizarán los impactos ocasionados en los hábitats de interés comunitario citados y en la avifauna de interés.

2. Medidas preventivas y correctoras

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el estudio de impacto ambiental, así como las que se indican a continuación:

2.1 Protección del suelo y la vegetación.

Una vez diseñados los caminos de accesos previstos para la construcción de cada apoyo, las zonas de trabajo próximas a los apoyos y los pasillos donde se utilizará maquinaria, se deberán remitir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación a la iniciación de la construcción de los mismos, un informe, detallando su localización cartográfica, dimensiones, vegetación afectada, y en caso de ser necesario, volumen de desmontes a realizar. Se prestará especial atención al inventario y cartografiado detallado de la vegetación afectada en los hábitats de la Directiva 92/43/CEE: El prioritario «Pastizales mediterráneos xerofíticos y vivaces (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei)» y «Retamares y matorrales de genístas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)», ambos en el tramo de la línea comprendido desde la altura del cerro del Candil al paraje denominado Los Borregos Altos; «Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex», y Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamariceta) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae), en el arroyo de Valcavado y en el arroyo del Viejo.

Con anterioridad al inicio de las obras, se enviará un informe con la identificación de los apoyos que se sobreelevarán para evitar la afección a la vegetación natural de la zona. En el informe constará, además, un inventario detallado de los ejemplares que son necesarios talar por incompatibilidad con la línea. Se respetarán las especies vegetales protegidas por la legislación y aquellos ejemplares añosos de todo tipo de especies de frondosas.

Para trazar los accesos a las bases de los apoyos se aprovecharán los caminos existentes evitando al máximo la apertura de nuevos. En caso de que se requiera la apertura de nuevos caminos de acceso a la obra se presentará un plan en la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. La anchura máxima de los accesos será de 3 m.

En los hábitats prioritarios de la Directiva 92/43/CEE «Pastizales mediterráneos xerofíticos y vivaces (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei)», los accesos a los apoyos, las zonas de trabajo próximas a los apoyos y los pasillos donde se utilizará maquinaria, deberán permanecer señalizados en su contorno, con estacas y cintas de plástico, durante todo el período de ejecución de proyecto y no se realizará ninguna acción fuera de estas áreas, como la creación de zonas auxiliares para los acopios de tierra, el almacenamiento del material de la obra, y el movimiento y actuación de la maquinaria. El tendido de los cables en este área se realizará a mano, evitando el paso de vehículos todoterreno y maquinaria pesada.

Se procederá a retirar y conservar en condiciones adecuadas la capa de tierra vegetal para proceder a la posterior restauración.

Durante la poda de la vegetación, los cortes efectuados deberán ser siempre limpios, sin desgarraduras y con la inclinación suficiente para que no se detengan las aguas. Las herramientas de poda deberán desinfectarse entre árbol y árbol mediante la pulverización o inmersión en una solución al 2 por mil de benomilo 50 % (polvo mejorable), al objeto de evitar la propagación de enfermedades causadas por hongos. Con este mismo fin se aplicarán productos cicatrizantes en las heridas de poda.

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación de cada zona.

La maquinaria que se utilice durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.

La ubicación de la maquinaria y demás equipamientos de obra se realizará minimizando la ocupación de terrenos y escogiendo aquellos de menor valor ambiental y que presenten menor riesgo de erosión. Se prohibirá expresamente la reparación o el cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a ello.

Para la gestión de los aceites usados y cualquier otro residuo de carácter peligroso que se genere en la fase de construcción de la línea eléctrica se estará a lo especificado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y normativas específicas.

Los materiales de hormigón de rechazo, embalajes, así como otros residuos generados durante la fase de construcción caracterizados como inertes tendrán como destino un vertedero de residuos inertes debidamente autorizado por el Órgano competente de la Junta de Extremadura. En caso de ejecutarse zonas de préstamos, vertederos, escombreras e instalaciones auxiliares, se redactará un estudio de impacto ambiental abreviado que deberá ser informado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Todos los residuos derivados de las actuaciones sobre la vegetación (tala de arbolado, apertura de calles, restauración, etc.), deberán ser retirados inmediatamente por el riesgo que existe en Extremadura de plaga de *Ceramix bellotinus* y gestionados adecuadamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, en su caso, se depositarán en vertederos debidamente autorizados por los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

2.2 Protección de la fauna.

En todo momento se seguirá lo dispuesto en el Decreto 73/1996, de 21 mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proteger el medio natural.

Se organizará el plan de obras teniendo en cuenta que en el tramo de línea comprendido desde el arroyo de Benferre hasta la altura del cortijo de Caballero Alto se efectuará una parada biológica de febrero a julio, por lo que no se realizarán movimientos de maquinaria, ni actuaciones de obra civil que puedan afectar a las aves durante este período.

Con el fin de minimizar el impacto sobre el búho real, se realizará una parada biológica entre los meses de febrero y julio en la zona de posible nidificación de búho real, entre los arroyos del Estanco y el de las Madrileñas. No obstante, el promotor podrá solicitar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la reducción o supresión de esta parada biológica presentando estudios de más detalle, avalados por expertos o por la Junta de Extremadura, que demuestren que las obras de este tramo del gasoducto no afectarán a dicha especie.

Se respetará el calendario y zona de parada biológica, pudiendo ser incrementada la zona o el período en caso de detectarse nuevas nidificaciones de especies amenazadas.

Se instalarán espirales salvapájaros cada 10 m en los cables de tierra en cuanto éstos se tiendan, sin esperar al final de la obra, en los siguientes tramos de línea:

Desde antes de la carretera que une la E-112 con Valungo hasta después de la carretera N-435, longitud aproximada 3200 m.

Desde antes de cruzar el arroyo Benferre hasta pasado el cruce con el arroyo del Estanco, con una longitud aproximada de 15600 m.

Desde las proximidades del pozo Las Turmas hasta la majada de los Pilonos, con una longitud aproximada de 1900 m.

En el cruce del arroyo del Veguillo, con una longitud aproximada de 700 m.

En los últimos 500 m del trazado hasta la frontera con Portugal.

En ningún momento se utilizarán explosivos para la construcción de esta línea eléctrica.

El promotor de la instalación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento del Órgano ambiental competente de la Junta de Extremadura de forma inmediata cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

2.3 Protección de los recursos hídricos.

No desviará, en ningún caso, el cauce de los cursos fluviales, ni se invadirá ningún cuerpo de agua durante la fase de obras.

Se evitará la afección a cauces fluviales, charcas y lagunas con motivo de la realización de las excavaciones necesarias para el anclaje de los apoyos.

Se evitará la colocación de los apoyos en zonas propicias a la erosión que ocasionen la incorporación de sedimentos sobre los cuerpos de agua.

No se incorporarán a los cuerpos de agua materiales generados por la instalación de los apoyos producto del movimiento de tierras, aceites procedentes de la maquinaria, o residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces.

2.4 Protección del patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos.

Se realizará el seguimiento arqueológico en la totalidad de los movimientos de tierras en cotas bajo rasante natural que se deriven de las obras de instalación de las torretas (explanaciones, apoyos, acondicionamiento del trazado, etc.) de los apoyos 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 51, 52, 60, 83, 84, 85, 86, 87 y 88. Si durante estos seguimientos se detectara algún yacimiento que hubiera pasado inadvertido a los trabajos de prospección se procederá a informar de manera inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural quien determinará las acciones a realizar en su caso.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Cultural se procederá a realizar una excavación arqueológica manual en la zona de afección directa de los apoyos 26 y 59, lo que permitirá comprobar la posibilidad de su instalación en las ubicaciones previstas.

En todo momento se deberá asegurar el tránsito ganadero y de vehículos, tanto en la fase de construcción como en la de explotación, a lo largo de las vías pecuarias afectadas por la obra.

En todo momento se estará en lo dispuesto en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ubicación de los apoyos de la línea eléctrica se efectuará sin afectar a las vías pecuarias existentes en la zona.

2.5 Restauración ambiental.

Deberá elaborarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que deberá contemplar todas las superficies afectadas por las obras incluyendo accesos, instalaciones anejas,

acopios de materiales sobrantes, etc. El proyecto deberá prever asimismo su cronograma y financiación y abarcará, como mínimo, los siguientes aspectos:

2.5.1 Restauración edáfica y geomorfológica.

Se restaurará el sistema de drenaje del terreno, lo más fielmente posible, a su estado anterior.

Los terrenos afectados de los caminos de accesos previstos para la construcción de cada apoyo que tengan carácter provisional de las campas de trabajo próximas a los apoyos y de los pasillos donde se utilizará maquinaria, deberán ser roturados y devueltos a su estado original antes de la puesta en funcionamiento de la línea eléctrica.

2.5.2 Revegetación.

Una vez roturados los terrenos afectados por los caminos de accesos previstos para la construcción de cada apoyo que tengan carácter provisional, por las campas de trabajo próximas a los apoyos y por los pasillos donde se utilizará maquinaria, serán revegetados con especies autóctonas, herbáceas y arbustivas, salvo que las parcelas donde se ubiquen estén dedicadas a cultivos agrícolas o ganaderos, en cuyo caso serán acondicionadas para este uso.

La revegetación de las zonas alteradas se realizará en formación de bosquetes de tipo natural, o bien distribuidos al azar mediante la plantación de matorral y/o arbolado autóctono (encina, alcornoque, coscoja, quejigüeta, retama, lentisco, adelfa, taray, etc.), en la proporción de 1 a 5 como medida complementaria. Los ejemplares procederán de viveros de las proximidades.

Se restaurará la cubierta vegetal existente conforme a su condición original siempre que sea compatible con la línea eléctrica. La revegetación se realizará, inmediatamente después de la obra, en el período de siembra y/o plantación más idóneo para cada especie. Para ello se efectuarán siembras y plantaciones con especies autóctonas similares a las existentes en cada una de las áreas afectadas. Esta revegetación también se llevará a cabo en los márgenes de cultivos y caminos, en desmontes y en terraplenes realizados durante la fase de construcción.

La composición florística de las especies con las que se revegetarán los hábitats de interés comunitario bien se ajustará al máximo a la presente antes de la realización de las obras, bien favorecerá la implantación de las especies que constituyen dichos hábitats.

Las especies elegidas para realizar siembras de herbáceas en los taludes deben ser de crecimiento rápido y poco exigentes en cuanto a calidad edáfica, con el fin de que se facilite la incorporación de las especies autóctonas que crecen en el entorno próximo.

En los prados afectados se recomienda utilizar semillas de las especies pratenses comunes en la zona, de fácil arraigo y rápido desarrollo.

En los tramos en los que no se realizarán revegetaciones por la falta de disponibilidad de especies en los proveedores, como en el caso del hábitat prioritario «Pastizales mediterráneos xerofíticos y vivaces (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei)», se propondrán los indicadores adecuados para el seguimiento con éxito de la revegetación natural del hábitat.

Con el fin de no modificar el patrimonio genético de la zona, se exigirá el certificado de procedencia de las semillas y de las plantas de las diferentes especies que se utilicen en la revegetación, que habrán de ser seleccionadas entre aquellas cuya distribución natural incluya el territorio afectado.

El proyecto deberá prever la necesidad y periodicidad del riego y especificará las medidas previstas para evitar la invasión y extensión de las plantas invasoras en las zonas recién repobladas teniendo en cuenta que, en caso de uso de herbicidas, será necesaria la autorización de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Se señalarán los cuidados que se llevarán a cabo y se propondrán los indicadores adecuados para el seguimiento del éxito de la revegetación.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

2.5.3 Restauración paisajística y de las infraestructuras afectadas por la obra.

En todas las zonas afectadas por las obras, especialmente en las inmediaciones de los apoyos, en los pasillos utilizados para el tendido de los conductores, en los nuevos accesos abiertos para la instalación de los apoyos y, en su caso, en las zonas habilitadas para parque de materiales y maquinaria, se procederá a eliminar cualquier residuo resultante de las obras y a restaurar por un lado las formas de relieve de las zonas afectadas, y por otro la cubierta vegetal existente con anterioridad y los elementos del paisaje agrario tradicional destruidos durante la ejecución

de las obras, como es el caso de las cercas o tapias de piedra que sean derribadas.

Se deberán restaurar los caminos y pasos ya existentes y cerrar aquellos creados para la obra, una vez haya finalizado, especialmente cuando se trata de vías pecuarias, así como la restauración de todos los elementos

3. Programa de vigilancia ambiental

Se redactará un Programa de Vigilancia Ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento de la línea, que permita el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en el condicionamiento de esta declaración.

Se designará a un responsable, con calificación técnica adecuada, de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollarlo adecuadamente. Será necesario la presencia de un técnico ambiental, a cargo del promotor, durante el período de ejecución de la obra, incluida la fase de restauración ambiental, especialmente en aquellos tramos que requieran una supervisión especial, como hábitats de la Directiva 93/43/CEE, presencia vegetación natural de interés y, en general, en todos aquellos recorridos en donde se produzca una afección a alguna especie o zona de especial interés ambiental.

El programa de vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, describirá el tipo de informes, su frecuencia y periodo de emisión, de manera que se garantice la aplicación y control del programa de vigilancia ambiental, todo ello sin perjuicio de la información que corresponda remitir a las autoridades ambientales de la Junta de Extremadura.

El programa contemplará los aspectos indicados en el estudio de impacto ambiental y en el condicionamiento de esta declaración se incluirá, en especial, los siguientes:

3.1 Programa de Vigilancia durante la fase de construcción de la línea.—Supervisión del terreno utilizado para el izado de los apoyos, tendidos de cables y apertura de accesos; sobre elevación de apoyos; control y seguimiento de las posibles operaciones de talas, podas y desbroces; apertura de la campa y acopio de materiales; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control y gestión de los residuos sólidos, incluidos los procedentes de desmontes y excavaciones, y de la emisión de vertidos contaminantes (aceites, combustibles, hormigones) al entorno; control de la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; control de la erosión; adopción de las medidas de prevención contra incendios; control de las afecciones sobre la vegetación natural, fauna, recursos hídricos y el patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos, tal y como se especifica en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 respectivamente; información a los trabajadores de las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación; antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva del trazado, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales, comprobando la ejecución del programa de restauración ambiental descrito en el punto 2.5 de esta declaración.

3.2 Programa de Vigilancia durante el funcionamiento de la línea.—Se comprobará el cumplimiento de las condiciones del apartado 2.5 relacionadas con la restauración. Se observarán visualmente, con anterioridad y posterioridad al periodo más intenso de precipitaciones, todas las superficies de las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, la erosión de taludes y laderas, los desprendimientos o deslizamientos del terreno y la profundidad de la capa vegetal presente. Se vigilará el cumplimiento del programa de revegetación y la evolución de las replantaciones efectuadas.

Para realizar el seguimiento de los efectos de la colisión de la avifauna en el tendido eléctrico se diseñará un programa de vigilancia específico para estimar el grado de afección de la línea sobre las aves, que deberá especificar y justificar, la metodología de estudio empleada, así como los resultados obtenidos del mismo, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión por especie.

3.3 Informes del Programa de Vigilancia.—Sin perjuicio de la información que corresponda remitir al órgano ambiental de la Junta de Extremadura, y con independencia de los informes de carácter interno necesarios para garantizar la aplicación y control del plan de vigilancia, se remitirán los siguientes informes:

3.3.1 Durante la fase de construcción de la línea: Se emitirá un informe, con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia a todos los aspectos indicados en la condición 3.1.

3.3.2 Una vez finalizadas las obras de la línea: Se emitirá un informe de periodicidad anual durante los 3 años siguientes a la finalización de las obras que recoja los puntos referidos en la condición 3.2. Estos informes incluirán los resultados obtenidos de los planes de restauración, y se contemplará la posibilidad de efectuar nuevas actuaciones si, durante este periodo, no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos en el proyecto inicial.

Los informes de este programa incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta declaración, la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso, propondrá las medidas correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados. Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda a los órganos competentes.

Al finalizar el período de tres años indicado, en el informe anual correspondiente al tercer año, basándose en la experiencia y conclusiones obtenidas, se propondrá, en su caso, el Programa de Vigilancia a cumplir en los años sucesivos, para su aprobación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, con el objeto de conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

4. Documentación adicional

El promotor remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para su aprobación los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad al inicio de las obras.

Un informe que especifique la superficie y ubicación de los terrenos de los caminos de acceso a los apoyos, de las campas de trabajo próximas a los apoyos, de los pasillos donde se utilizará maquinaria, de los terrenos afectados por la ocupación de los acopios, almacenamiento de material y, en su caso, parques de maquinaria e infraestructuras asociadas a la línea, en la que además conste la información a la que se hace referencia en la condición 2.1 especificando el número de ejemplares arbóreos y arbustivos afectados.

Un informe con la identificación de los apoyos que se sobre elevarán en la que conste la información a la que se hace referencia en la condición 2.1 especificando el número de ejemplares arbóreos afectados.

Plan de Prevención de Incendios al que se hace referencia en la condición 2.1.

Propuesta de programa de vigilancia durante la fase de construcción de la línea que recoja, entre otras, las condiciones expresadas en el apartado 3.1.

4.2 Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la línea.

Propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental, tal y como se indica en la condición 3.2.

Proyecto de restauración ambiental, que detalle la metodología, técnicas y materiales que se van a aplicar en cada uno de los distintos aspectos ambientales a los que se hace referencia en la condición 2.5.

5. Financiación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental

Deberán incorporarse al proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y las contenidas en esta declaración, así como las actividades derivadas de la realización del Programa de Vigilancia. Se exigirá a las contratadas y subcontratadas el cumplimiento del condicionamiento de esta declaración de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

ANEXO I

Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de la Conservación de la Naturaleza.	
Ministerio de Medio Ambiente	—
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Delegación del Gobierno en Extremadura	—
Subdelegación del Gobierno en Badajoz	—
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura	X
Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura	—
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura	—
Diputación Provincial de Badajoz	—
Ayuntamiento de Higuera de Vargas	—
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	—
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera	—
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	—
Ayuntamiento de Valle de Matamoros	—
Ayuntamiento de Valle de Santa Ana	—
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	—
Ayuntamiento de Zahínos	—
Instituto Geológico y Minero de España	*
Cátedra de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura	—
Instituto Universitario de Estudios de Desarrollo Regional	—
ADENA	—
ADENEX	—
Asociación española de Evaluación de Impacto Ambiental	X
CASE	—
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	—
Ecologistas en Acción	—
FAT	—
Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España.	—
Fondo Patrimonio Natural de Europa	—
Greenpeace	—
Grupo Extremeño de Amigos de la Naturaleza (GEXAN)	—
SEO	X
Sociedad de Conservación de Vertebrados (SCV)	—

El Instituto Geológico y Minero de España participa en la fase de traslado de consultas, asesorando al Ministerio de Medio Ambiente en la definición de las directrices a seguir por el promotor en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Se han consultado un total de 32 entidades, de las que se han recibido 4 contestaciones de las cuales 3 son de carácter ambiental.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Señala que a la vista de la cartografía del área de estudio, habrán de ser cruzados muchos cauces de interés ecológico, destacando el río Alcarrache, propuesto como Lugar de Interés Comunitario y declarado por la Junta de Extremadura Corredor Ecológico y de Biodiversidad, y el río Ardila bajo, también propuesto como LIC. Por otra parte señala que deberían considerarse en el estudio de impacto ambiental, además de los dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico sobre cruce de líneas eléctricas sobre el mismo, una serie de recomendaciones que propone con objeto de: minimizar la erosión y arrastres por escorrentía hasta los cauces, en las proximidades de los cursos fluviales; evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas; y proteger los ecosistemas fluviales riparios. Todo lo expuesto sin perjuicio de que se puedan fijar condiciones más restrictivas a la instalación o haya que adecuarla a cualquier norma legal vigente si se produjeran impactos negativos en el Dominio Público Hidráulico.

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Informa que se ha recorrido la zona con personal técnico del promotor para definir el trazado más favorable desde el punto de vista ambiental, considerando que no existen problemas ambientales de consideración siempre que: la línea discorra fuera de la ZEPA «Dehesas de Jerez» y LIC «Río Ardila Bajo», y que el trazado vaya al sur de la carretera de Jerez de los Caballeros a Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey y al

norte del río Ardila, lo más próximo posible a la carretera procurando evitar que no sea visible desde ésta y evitando las zonas de topografía ondulada.

SEO/BirdLife.—Señala que la línea eléctrica proyectada puede afectar al Área Importante para las Aves (IBA) n.º 273 «Dehesas de Jerez de los Caballeros». La zona debe su importancia ornitológica a la cría de cigüeña negra (40 parejas), con destacables concentraciones postnupciales (mas de 200 ejemplares). Además, nidifican en ella aves rapaces como milano negro, culebrera europea, aguililla calzada y cernícalo primilla. Todas estas especies están en el Anexo I de la Directiva Comunitaria 79/409/CEE sobre conservación de aves silvestres. También se incluyen en el Libro Rojo de los Vertebrados de España. Menciona la posible existencia de dos parejas de cigüeña negra en el tramo comprendido entre Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera (fincas La Pizarrilla y La Capilla), ambas en el TM de Jerez de la Frontera, y en los alcornocales de las márgenes de la carretera entre estos dos municipios. Por ello considera que la definición del trazado deberá ajustarse al máximo a las carreteras entre Jerez de los Caballeros-Oliva de la Frontera-Valencia del Mombuey, para evitar la invasión de territorios de las diferentes parejas de cigüeña negra. Además propone soluciones para disminuir los riesgos de colisión y de electrocución de la avifauna con el tendido eléctrico. Considera que debe tenerse en cuenta la biología completa de las aves al estudiar los impactos del proyecto, y considera adecuado abordar la evaluación de la incidencia del tendido sobre las aves de manera amplia y aplicar las medidas correctoras en todo el trazado independientemente de que esté protegido o no.

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

Contenido

El estudio de impacto ambiental realizado por la empresa BASOINSA a solicitud del promotor, R.E.E., describe las características fundamentales del proyecto de construcción de la línea, justifica esta actuación, especifica su marco legal, la metodología a aplicar, realiza el inventario ambiental de la zona de estudio, selecciona una alternativa de trazado justificando la ausencia de alternativas viables, realiza un inventario ambiental detallado del entorno del trazado, identifica y valora los impactos ambientales, indica un conjunto de medidas preventivas y correctoras en cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, define un plan de vigilancia ambiental e incluye un documento de síntesis.

Justificación del proyecto

La construcción de esta línea eléctrica, con el objetivo de su puesta en servicio en el año 2004, está incluida en el Protocolo de Colaboración entre las Administraciones española y portuguesa para la creación del mercado Ibérico de Electricidad. Forma parte de los acuerdos por los que ambas partes se comprometen a coordinar sus respectivas posiciones en el seno de la Unión Europea con vistas a promover el desarrollo de las redes transeuropeas de energía y la profundización del Mercado Interior de la Energía. El refuerzo de la interconexión entre España y Portugal, con una nueva línea de 400 kV entre Alqueva (Portugal) y Balboa (España) presenta claras ventajas en el aumento de la capacidad de transporte que se traduce en un refuerzo en la red provincial y local, y en una reducción de las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular.

Descripción del proyecto

El proyecto se localiza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la provincia de Badajoz, y afecta a los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

El proyecto consiste en la ejecución de la línea eléctrica a 400 kV, de aproximadamente 40,5 km de longitud, con dos circuitos trifásicos y dos conductores por fase, que unirá la subestación de Balboa con la Frontera Portuguesa, a partir de ese punto REN continuará hasta la subestación de Alqueva, situada en el Alentejo portugués.

Los apoyos de la línea son torres metálicas de celosía. Los conductores se agrupan de dos en dos en cada una de las fases que determinan los circuitos, lo que se denomina configuración dúplex. La altura mínima del apoyo tipo desde la cruceta al suelo es de 42 m para los apoyos de cadenas de suspensión y de 46 para los apoyos de cadenas de amarre; la distancia media del vano entre las torres está entre los 400-500 m, pudiendo llegar en caso máximo a una distancia algo superior al doble de ésta.

Las obras que se precisan para la construcción de la línea, tras la obtención de permisos, son: La apertura de pistas de acceso; la excavación

y hormigonado de las cimentaciones del apoyo; la retirada de tierras y materiales de la obra civil; el acopio de material de los apoyos; el armado e izado de apoyos; la tala de arbolado; el acopio de los conductores, cables de tierra y cadenas de aisladores; tendido de conductores y cable de tierra; regulado de la tensión y engrapado, y eliminación de materiales y rehabilitación de daños.

Inventario ambiental

Ámbito de estudio.—El ámbito de estudio del proyecto se localiza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la provincia de Badajoz, y afecta a los Términos Municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno y Zahínos.

Inventario ambiental del medio físico.—El estudio describe con detalle la geología, la litología, la tectónica, la geomorfología, la edafología, los problemas geotectónicos, los problemas erosivos y la hidrología. La morfología de la zona se caracteriza por ser un conjunto bastante sinuoso de valles y sierras de perfil ondulado, aunque sin llegar a ser abrupto. Las zonas de mayor pendiente se encuentran al norte de Jerez de los Caballeros, en las inmediaciones del propio núcleo de Jerez de los Caballeros, en la caída sur de las sierras de Zarzoso y Payo, y en la caída hacia el río Ardila. Los suelos presentes son Entisoles, Inceptisoles y Alfisoles. El área de estudio identificada con condiciones constructivas muy desfavorables es una pequeña zona situada entre Zahínos e Higueras de Vargas, y en la sierra de Santa María. Solamente aparece una zona con riesgos de problemas erosivos, que corresponde a las zonas sin arbolado del Pico San José. El resto de las zonas con pérdida de suelo se corresponden con las áreas de mayor pendiente con escasa presencia de arbolado, alrededor de Valencia del Mombuey y Jerez de los Caballeros. El área de estudio se encuentra dentro del curso medio-bajo en la cuenca hidrográfica del río Guadiana. Los ríos principales de la zona son el Alcarrache, el Ardila, el Godolid y el Zaos (afluente del Godolid), que tienen en común la dirección noreste-sudoeste.

En cuanto al clima, el estudio de impacto ambiental describe el régimen térmico, las precipitaciones y el régimen de vientos. Además realiza un climodiagrama de Walter-Lieth de la estación de Jerez de los Caballeros (429 s.n.m.). Según la clasificación de J. Papadakis, el área de estudio se corresponde con un invierno de tipo citrus y un verano triticum.

Inventario ambiental del medio biológico.—Las series dominantes en el ámbito de estudio son las asociadas al alcornoque (*Quercus suber*), en aquellas zonas donde las precipitaciones son más abundantes y que coinciden a grandes rasgos con el triángulo formado por los municipios de Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera y Jerez de los Caballeros. En el resto del área la serie dominante tendrá como especie principal a la encina carrasca (*Quercus rotundifolia*), diferenciándose el piso arbustivo en función de que sea la faciación típica o la faciación termófila con *Pistacia terebinthus*.

La vegetación existente actualmente se caracteriza sobre todo por la presencia de dehesas de encinas, alcornoques y mixtas. Las formaciones vegetales presentes son: Formaciones boscosas, formadas por dehesas de encinas y alcornoques, presentes en casi todo el ámbito de estudio, y bosques riparios, que son caducifolios y que en muchas ocasiones han desaparecido dejando paso a los cultivos de regadío y a plantaciones de eucalipto; matorrales constituidos por jarales, al sur del área de estudio, en Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey donde ha desaparecido la dehesa o es muy abierta, retamares, que aparecen de forma dispersa, siendo más abundantes en el municipio de Jerez de los Caballeros, y tamujares y zarzales, que aparecen sustituyendo a los bosques de ribera; pastizales, de encinares acidófilos, de alcornoques, de bosques mixtos de encina y alcornoque, y majadales, y cultivos forestales, formados por eucaliptares, pinares y castaños.

El estudio hace un repaso a la fauna de la zona, citando las siguientes especies de elevado interés faunístico: en cuanto a los peces, jarabugo (de interés especial en el Catálogo Nacional y en peligro de extinción en el Catálogo Regional), barbo comizo, pardilla, colmilleja, colmilleja y boga (anexo II de la Directiva Hábitat); en cuanto a reptiles, el galápago europeo (sensible a la alteración de su hábitat en Extremadura) y galápago leproso (anexo II de la Directiva Hábitat). En cuanto a las aves, cigüeña negra y águila imperial ibérica (en peligro de extinción en España y Extremadura); cigüeña común, grulla, búho real, águila culebrera, azor y críalo (de interés especial en los dos catálogos), avutarda, sisón, cernícalo primilla, halcón peregrino, canastera y ganga ortega (de interés especial en España y sensible a la alteración de su hábitat en Extremadura), aguilucho cenizo (vulnerable en España y sensible a la alteración de su hábitat en Extremadura), elanio azul, alimoche, águila real, águila pescadora, milano

real y alcaraván (de interés especial en España y vulnerable en Extremadura). En cuanto a los mamíferos, murciélago mediano de herradura y murciélago mediterráneo de herradura (de interés especial en España y en peligro de extinción en Extremadura), murciélago grande de herradura y murciélago de cueva (de interés especial en España y sensible a la alteración de su hábitat en Extremadura), murciélago pequeño de herradura (de interés especial en España y vulnerable en Extremadura), nutria, gato montés y meloncillo (de interés especial en España y Extremadura) y lince ibérico (en peligro de extinción en España y Extremadura).

El estudio hace mención especial a la fauna característica de las estepas cerealistas de Villanueva del Fresno: corlito dorado, avefría, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, perdiz roja, alcaravanes, canasteras, gangas, sisones y avutardas. Entre los mamíferos la liebre común, el ratón de campo y el topillo común.

Existen dos áreas importantes para las aves (IBAs) incluidas total o parcialmente en la zona de estudio: «Dehesas de Jerez de los Caballeros» y «Villanueva del Fresno». La primera destaca sobre todo por ser zona de cría de la cigüeña negra, mientras que la de Villanueva del Fresno tiene importancia por la presencia de aves de estepas cerealistas.

Dentro del ámbito de estudio se ha identificado una zona de posible nidificación de búho real, entre los arroyos del Estanco y el de las Madriñeñas.

Otra zona de interés faunístico propuesta en el estudio de impacto ambiental, es la asociada a ríos y riberas, localizada en los meandros del Ardila a la altura de La Bazana, donde está documentada la presencia de jarabugo, pardilla, carpas, cacho, colmilleja, etc.

En cuanto al paso de aves, la morfología de pequeñas sierras y serretas que dan un paisaje ondulado no oponen barreras fisiográficas para producir cuellos de botella en las migraciones. Respecto a las masas de agua, existen tres zonas importantes para explicar el flujo migratorio (los embalses de Cuncos, Valuengo y Brovales). Además el estudio plasma en cartografía el área de querencia de cigüeña negra y las zonas utilizadas de posaderos por los buitres leonados. Como aves migratorias el estudio cita a la grulla, el sisón, la cigüeña negra, el ánsar campestre, el ánade friso, el ánade rabudo, la cerceta común, el ánade azulón, la paloma torcaz y la tórtola. Dentro del pasillo seleccionado, el estudio señala la presencia de rutas de desplazamientos locales de especies amenazadas, desde las zonas donde nidifican hacia zonas de comedero o concentración. Estas rutas se localizan principalmente coincidiendo con las zonas de valles y cumbres: arroyo del Viejo, arroyo de Valcavado, sierra de la Gama, arroyo de Eurraca, arroyo La Labor del Nogal, arroyo Gomé y ruta hacia el embalse de Brovales.

Finalmente, el estudio cita los programas autonómicos de protección de fauna, ninguno de los cuales se encuentran en principio dentro del ámbito de estudio.

Inventario ambiental del medio socioeconómico.—El estudio realiza una descripción de: la situación administrativa; la población, estructura y dinámica poblacional; la economía, centrándose en el nivel y distribución de la ocupación laboral, renta y estructura de la propiedad, agricultura, actividades industriales, minería y recursos turísticos y recreativos; infraestructura y servicios (infraestructura viaria, otras infraestructuras y equipamientos); ordenación del territorio y planeamiento urbanístico; espacios protegidos y zonas de interés natural (espacios protegidos o en vías de protección, áreas propuestas como LIC, espacios naturales de interés ecológico, patrimonio histórico y patrimonio etnológico), y paisaje, donde define paisaje, establece unas unidades de paisaje y puntos de incidencia paisajística y resalta los paisajes sobresalientes.

En cuanto a minería, en Jerez de los Caballeros hay explotaciones a cielo abierto de extracción de granito y extracción de áridos para la construcción, sustituyendo a las antiguas explotaciones de hierro. En Oliva de la Frontera se encuentran dos explotaciones de bismuto y wolframio. En el río Ardila existen algunas explotaciones de áridos.

Respecto a caza y pesca, no hay ningún río acotado para la pesca en todo el ámbito de estudio, aunque puede practicarse en los embalses de La Albuera, Valuengo y Villasirga. Los cotos de caza son muy numerosos y las especies cinegéticas son el jabalí, la perdiz, la liebre, el conejo, la paloma torcaz y el pato.

Dentro del área de estudio se han localizado cuatro áreas recreativas, todas ellas en Jerez de los Caballeros: la del Ardila junto al puente en la carretera a Encinasola, la del embalse de La Albuera, la del Ardila junto al núcleo de Valuengo y la de la dehesa Boyal.

Las vías pecuarias existentes en la zona de estudio son las siguientes: las cañadas reales de Salvaleón por el monte Porrino y de Burguillos por la dehesa El Tocornal; y las coladas de Encinasola, del camino a Fregenal de la Sierra, de la Trocha de Valencia del Mombuey, del camino de Zahínos, del camino de Villanueva del Fresno, de Valencia a Zahínos, del camino viejo de Jerez de los Caballeros, del camino de Barcarrota, del camino

de Higuera a Valencia del Mombuey, del camino de Valencia a Villanueva, del camino de Villanueva a Portugal, del camino viejo de Villanueva a Chelos, del camino de Zahínos a Alconchel, del camino viejo de Villanueva a Higuera, del camino viejo de Villanueva a Alconchel y del camino viejo de Villanueva a Olivenza.

En cuanto a infraestructuras, el estudio de impacto ambiental realiza un inventario de la infraestructura viaria, las antenas, los tendidos eléctricos y los vertederos.

El estudio de impacto ambiental menciona las normas subsidiarias y su fecha de aprobación de todos los municipios incluidos en el ámbito de estudio.

En cuanto a los espacios protegidos, las figuras que existen dentro de la zona de estudio son las siguientes: el Árbol Singular Mesto de la Marquesa, el Corredor Ecológico y de Biodiversidad «Río Alcarrache» y la ZEPA «Dehesas de Jerez» que coincide con el LIC del mismo nombre. En lo que respecta a la futura Red Natura 2000, se han propuesto como zonas LIC: Dehesas de Jerez de los Caballeros, la ribera del Alcarrache desde la confluencia de este río con la carretera Oliva-Villanueva del Fresno hasta las proximidades del núcleo de Higuera de Vargas, el río Ardila bajo y la Cueva del Valle de Santa Ana, cavidad localizada junto a la carretera que va de la N-435 al pueblo de Santa Ana. Los hábitats del anexo I de la Directiva Hábitat que aparecen representados en la zona de estudio son: «Pastizales mediterráneos xerofíticos y vivaces (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei)», «Galerías termomediterráneas (Nerio-Tamaricetae) y del sudoeste de la Península Ibérica (Securinegion tintoriae)», «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)», «Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex», «Vegetación flotante de ranunculoides de los ríos de las zonas premontañas y de planicies, fruticidas termófilas (fruticidas, retamares y matorrales termomediterráneos termófilos)», «Retamares y matorrales de genisteas (fruticidas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)», «Bosques de Quercus ilex» y «Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia».

Patrimonio histórico-cultural y etnológico.—Además de numerosos yacimientos arqueológicos en la zona de estudio, el estudio de impacto ambiental destaca la presencia de varios dólmenes y monumentos funerarios: el dolmen de Valcavado y el dolmen de la Granja de Turuñuelo declarado Monumento Histórico Artístico, ambos en Jerez de los Caballeros. También cita los letreros de Nijata que se encuentran en un asentamiento celta del año 3500 a. de C. El estudio, además del conjunto formado por el núcleo urbano de Jerez de los Caballeros, destaca los siguientes bienes culturales: en Higuera de Vargas, Castillo de Higuera de Vargas e Iglesia de la Concepción; en Jerez de los Caballeros, Ermita de Santiago, Capilla de Antofito, Ermita de Vera Cruz, Ermita de Nuestra Señora de Agua Santa, Fuente Nueva, Ermita de San Lázaro, Ermita de San Benito, Plaza de Toros, Murallas, Fuente del Corcho, Ermita de San Roque, Ermita del Espíritu Santo, Hospital de Transeúntes y Ermita de los Mártires Sebastián y Fabián; en Oliva de la Frontera, Santuario de Nuestra Señora de Gracia y Templo de Nuestra Señora de Gracia; en Valencia del Mombuey, Parroquia de la Inmaculada y Ermita de San Benito; en Valle de Matamoros, Parroquia de la Asunción; en el Valle de Santa Ana, Pulpito y Parroquia de Santa Ana; en Villanueva del Fresno, Restos del Antiguo Castillo, Iglesia Parroquial, Casa Noble y Ermita del Cristo de la Expiración, y en Zahínos, Parroquia de los Remedios.

En el patrimonio etnológico el estudio destaca: En Valencia del Mombuey, la romería que se realiza en el cortijo de las Navas del Marqués; en Oliva de la Frontera, la romería que se realiza en la zona de la ermita de San Isidro; en Zahínos, la romería que se realiza en Vega de la Mina; en Higuera de Vargas, la romería celebrada en la zona de la ermita de San Ginés; en Jerez de los Caballeros, la romería que se celebra en la ermita de Nuestra Señora de Agua Santa, y en Valle de Matamoros y Santa Ana, la romería celebrada conjuntamente por estos dos municipios.

En el informe de las afecciones del proyecto sobre el patrimonio histórico y cultural, realizado por la empresa ARQUEPEP S.L., se propone una serie de medidas correctoras con control de seguimiento arqueológico de las obras y actuaciones puntuales, sobre la caracterización y definiciones de afecciones tras la valoración de la información obtenida fruto del trabajo de campo y de la documentación que aparece en las Cartas Arqueológicas.

Paisaje.—En el estudio de impacto ambiental se han establecido una serie de unidades homogéneas de paisaje: Dehesas sobre relieve ondulado, unidad de cultivos en fondos de valle, olivar, pastizales y matorrales y repoblación de eucaliptar. La metodología empleada para la valoración de la afección del proyecto pertenece al tipo indirecto, basada en el análisis disgregado de los elementos componentes del paisaje: la calidad y la fragilidad visual. Las unidades de cultivo en fondo de valle y de olivar presentan una alta fragilidad ante la instalación de una infraestructura como la estudiada, y la unidad de pastizal y matorral, presenta una fragilidad bastante alta, representada en la zona de estudio en el Pico San Benito,

Campo de Jerez y a ambos lados de la divisoria entre el campo de Oliva y del de Valencia del Mombuey.

En el área de estudio el paisaje se determina por una sucesión de pequeñas colinas y valles, junto con la vegetación de dehesas con especies perennifolias, siendo los pastos los que aportan la variación cromática. El estudio cita elementos de carácter puntual que son poderosos focos de atención y que condicionan el paisaje percibido. Estos puntos son: topográficos, Pico San José y Monte Perdigón; láminas de agua, Embalses de Brovales, Valuengo, del Zaos y de La Albuera; industriales, la acería Balboa; poblaciones, Valle de Matamoros y Jerez de los Caballeros; culturales, Jerez de los Caballeros y Santuario Virgen de Gracia; canteras y exposiciones a cielo abierto, explotación Mena, el Ventoso I y mina abandonada de la Bóveda; antenas; viaducto de la N-435 sobre el Ardila; líneas de alta tensión; vertedero de inertes de Jerez de los Caballeros, y los Castañares del Valle de Santa Ana.

En el Inventario Nacional de Paisajes Sobresalientes realizado por ICONA en 1975 aparecen dos paisajes: uno denominado Los Valles, en el ámbito de estudio, y otro denominado Dehesas de Jerez de los Caballeros, fuera del ámbito de estudio pero limítrofe con el río Ardila. Que dos zonas consideradas como Paisajes Sobresalientes en el ámbito nacional se localicen en la zona de estudio dan una idea aproximada del alto valor estético paisajístico.

Finalmente, el estudio realiza un análisis de intervisibilidad de la línea del trazado propuesto.

Descripción del trazado, comparación de alternativas y selección del pasillo óptimo.—El estudio de impacto ambiental analiza tres pasillos formados por distintos tramos. Estos pasillos están condicionados por el punto de salida, la subestación de Balboa, y por la zona de conexión en la frontera con Portugal, consensuada previamente con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Al definir los pasillos se ha tenido en cuenta, como criterio principal, el aprovechar la topografía del terreno, la sucesión de colinas y valles, para ocultar la línea desde aquellos puntos donde el número potencial de espectadores sería mayor (núcleos urbanos, carreteras, etc.). Se ha considerado prioritario evitar aquellas zonas con presencia de cigüeña negra, y procurar alejar los pasillos de las zonas de mayor valor ecológico, como son las riberas de los ríos Alcarrache, Ardila bajo y Godolid y la zona declarada LIC y ZEPA «Dehesas de Jerez». Teniendo en cuenta los condicionantes existente, el trazado de la línea por la mitad norte del ámbito de estudio supondría una mayor afección ambiental, sobre todo porque afectaría a la ZEPA y LIC de «Dehesas de Jerez», por lo que se han trazado los pasillos por la mitad sur del ámbito. Se han definido tres pasillos formados por diversos tramos. Pasillo 1: A+B+E+G, pasillo 2: A+B+D+F+G y pasillo 3 A+C+F+G.

El tramo A es el tramo común inicial, desde la subestación de Balboa hasta el arroyo de la Albuera, donde se bifurca en el tramo B que discurre más al norte y el C que discurre más al sur. En su salida de la subestación este tramo toma dirección sur, pasando junto a la acería de Balboa. Cruza la carretera local que se dirige a Valuengo, toma dirección suroeste hasta llegar a la línea a 66 kV Fregenal de la Sierra-Jerez de los Caballeros y a la carretera que se dirige a Fregenal de la Sierra. Gira ligeramente hacia el sur volando por encima de los arroyos de Valencia y de Balboa. Da un pequeño quiebro hacia el oeste recorre un pequeño tramo hasta la concesión minera de La Zafilla, donde toma dirección oeste. Finalmente, atraviesa los arroyos de los Hornos y Tenerías. En el paraje situado entre el arroyo de Tenerías y el de la Albuera este pasillo se bifurca en dos, el tramo B y el C.

El tramo B comienza en el arroyo de la Albuera y toma dirección noroeste cruzando el arroyo de la Corza hasta llegar al cortijo de La Pizarilla, todavía en el término municipal de Jerez de los Caballeros. En esta zona atraviesa una área de nidificación de cigüeña negra de las dehesas de Jerez, por su zona norte. Posteriormente pasa al término municipal de Oliva de la Frontera, discurre con dirección oeste por el norte del paraje de la ermita de San Isidro donde se celebra una romería. En este punto se aproxima al límite sur de la ZEPA «Dehesas de Jerez». A continuación y evitando el embalse de la Oliva, entra puntualmente en el término municipal de Zahínos, quedando al sur el núcleo de Oliva de la Frontera y una explotación minera. Tras volver a entrar en el municipio de Oliva de la Frontera, toma dirección suroeste, cruza el arroyo Zahos y posteriormente la carretera comarcal C-4311, donde termina este tramo y comienzan los tramos alternativos D y E.

El tramo C se diferencia del B a la altura del arroyo de la Albuera. En este punto toma dirección suroeste, pasando próximo a la zona de distribución y querencia de cigüeña negra de las dehesas de Jerez, por su límite sureste. Este tramo cruza los arroyos de Valdemara y Eurraca. Antes de llegar a las estrabaciones de la sierra de la Huella, este tramo discurre lindando con la carretera Oliva de la Frontera-Fregenal de la Sierra. Al llegar a una pronunciada curva de esta carretera en las proxi-

midades de la sierra de la Huella, da un quiebro tomando dirección oeste, cruza la carretera BA-212, el arroyo del Viejo, el límite municipal entre Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera y el arroyo de las Madrileñas, hasta llegar al camino de la Cruz, dejando al norte el núcleo de Oliva de la Frontera. Al llegar al citado camino, toma dirección suroeste, hasta llegar a La Nava donde se une el tramo D. A ambos extremos de este tramo existen sendos permisos de explotación vigentes.

El tramo D comienza en la carretera comarcal C-4311. Cruza la carretera de Valencia del Mombuey-Oliva de la Frontera con dirección sursuroeste y a la altura del paraje denominado La Carra de la Yegua, se une al tramo C al este del arroyo de la Nava.

El tramo E comienza en la carretera C-4311, donde el tramo B se bifurca en el D. Entre esta carretera y el paraje denominado Charcos del Campillo, tiene dirección oeste-suroeste y es paralelo a la carretera que une Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey. En este tramo cruza el arroyo de Pozocampo. Al norte del paraje de los Charcos del Campillo toma dirección suroeste, cruza la carretera Oliva de la Frontera-Valencia del Mombuey y se une al tramo F en el cerro Antón, al oeste del arroyo Nijata.

El tramo F comienza en el cerro de la Nava, donde el tramo D se une al C. Desde aquí este tramo toma una dirección oeste hasta llegar al camino que accede al cerro de Nuestra Señora, cruzando los arroyos de la Nava, Castaño y Barrancón.

El tramo G comienza donde se unen los tramos E y F, con dirección suroeste, cruza el arroyo del Verguillo, el límite municipal de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, arroyo del Búho y termina en la frontera de España y Portugal, en el río de los Términos.

La alternativa que se ha considerado más favorable ambientalmente es el trazado del pasillo 3 (A+C+F+G), con una longitud aproximada de 40,5 km, ya que presenta: mayor distancia al LIC y ZEPA «Dehesas de Jerez» que los otros dos pasillos tocan puntualmente; menor afección a la zona de distribución y querencia de la cigüeña negra, a la que afecta con menor longitud y por una forma donde no se encuentran plataformas; menor afección paisajística ya que los pasillos 1 y 2 discurren más próximos a la carretera C-4311, por lo que el número de espectadores potenciales será mayor. Además, el pasillo 1 pasa muy próximo a la zona donde se celebra la romería de Oliva de la Frontera, junto al Santuario de la Virgen de Gracia; y menor longitud, lo que supone menor ocupación del suelo, menor superficie de vegetación afectada y menor número de cauces atravesados. Respecto a la apertura de nuevos accesos ninguno de los tres pasillos presenta unas mejores características, ya que la zona tiene buena accesibilidad.

Análisis del Impacto de La Línea Eléctrica de Alta Tensión.—El estudio de impacto ambiental identifica los efectos potenciales del pasillo propuesto tanto durante la fase de construcción como de explotación de la línea sobre: El suelo, el agua, la atmósfera, la flora y la vegetación, la fauna, el medio socioeconómico y el paisaje. El estudio considera como efectos potenciales no significativos o inexistentes los siguientes impactos: ocupación del suelo por la infraestructura, alteración de la hidrogeología, incremento de partículas en suspensión en el aire durante las obras, cambios en las características del clima, radiointerferencias en radio y televisión, producción de ozono, generación de campos eléctricos y magnéticos y afección al sector secundario (industrias). Una vez finalizada la fase de construcción y aplicadas las correspondientes medidas correctoras de forma efectiva, ya en la fase de explotación, van a quedar modificados algunos componentes del entorno con respecto a la situación inicial del mismo. Los impactos residuales que cita el estudio son: Los compatibles, modificación de las características físicas y químicas del suelo, incremento de los procesos erosivos, afección a las aguas superficiales con pérdida de la calidad de las aguas y modificación de la red de drenaje, ruido audible generado, eliminación de la vegetación, afección a hábitats de la fauna terrestre y alteración de las pautas de comportamiento, afección a la avifauna por colisión, pérdidas en el sector primario, afección a la minería, afección a los recursos recreativos, afección a hábitats prioritarios (Poo bulbosae-Trifolietum subterranei) y afección a elementos del patrimonio histórico-cultural; los moderados, pérdida de la calidad paisajística en la periferia sur de Oliva de la Frontera, mitad sur de Jerez de los Caballeros y N-435, y los positivos, mejora del servicio eléctrico.

Medidas preventivas y correctoras.—El estudio de impacto ambiental propone una serie de medidas preventivas y correctoras donde quedan descritas aquellas actuaciones que deben tenerse en cuenta en la fase de diseño, durante el desarrollo de las obras y durante el mantenimiento, para minimizar los impactos potenciales identificados.

Programa de Vigilancia Ambiental.—El estudio establece que R.E.E. será responsable del cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a adoptar dentro de este plan de vigilancia, debiendo controlar, entre otras, durante la fase de construcción la obtención de permisos, la construcción propiamente dicha, el diseño y construcción de accesos, el acopio de mate-

riales, el armado e izado de apoyos, la apertura de calles de seguridad, el tendido de conductores y cables de tierra y las instalaciones auxiliares. Durante las actividades de explotación, se verificará el buen estado funcionamiento de los elementos que componen la línea, se mantendrá un registro de todas las colisiones de aves que puedan ser detectadas en las revisiones periódicas de mantenimiento y se comprobará que las tareas de corta o poda de arbolado se realicen de manera adecuada. Se comprobará el estado que presentan las plantaciones efectuadas en las zonas en las que se ha abierto calle de seguridad.

ANEXO III

Resultado de la información pública

Relación de entidades y particulares que han presentado alegaciones con contenido ambiental:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Doña Francisca Castilla Sánchez.

Don Francisco García Sánchez.

Doña Daría Hernández Campo.

Doña Benigna Soto Gómez.

Don Enrique Soto Gómez.

Doña Ildelfonsa Soto Gómez

Doña Cristina Toribio Hernández.

S.A.T. 8.849 Dehesa del Campo.

Resumen del contenido ambiental de las alegaciones y de las contestaciones del promotor.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.—No aprecia inconveniente alguno en legalizar los cruces solicitados con varios arroyos y lo autoriza con arreglo a una serie de condiciones.

El promotor (R.E.E.) toma razón del condicionado técnico favorable.

Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.—Considera ambientalmente viable el proyecto siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en informe técnico que adjunta.

El promotor (R.E.E.) manifiesta su conformidad con las condiciones que se establecen en el informe técnico.

Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.—En un primer escrito informa de manera negativa respecto al apartado relativo al Patrimonio Arqueológico, Histórico y Etnográfico ya que las prospecciones de campo realizadas para evaluar las afecciones sobre el mismo las considera incompletas en los términos municipales de Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno y Zahinos, debiendo la empresa consultora volver a re-prospeccionar estas zonas de forma rigurosa.

El promotor (R.E.E.) manifiesta que las prospecciones de campo realizadas para evaluar las afecciones sobre el Patrimonio Arqueológico, Histórico y Etnográfico, han sido ejecutadas exclusivamente en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, únicos términos afectados por el trazado de la línea eléctrica de referencia. Además, que como resultado de los trabajos realizados en estos términos municipales se han adoptado una serie de medidas preventivas para la construcción de la instalación que fueron remitidas en su momento a esta Dirección. Por último, que siguiendo las instrucciones de la citada Dirección General del Patrimonio Cultural, está llevado a cabo con el permiso de la misma la re-prospección del trazado de la instalación.

En un segundo escrito, adjunta un informe de los servicios técnicos de la Dirección general de Patrimonio indicando las medidas de minimización de impacto arqueológico de obligado cumplimiento derivadas de la evaluación del informe relativo al Patrimonio Arqueológico, Histórico y Etnográfico encargado por R.E.E. a la empresa Arquepec, S.L.

El promotor (R.E.E.) asume las medidas minimizantes propuestas por esta Dirección y añade que, en aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, si se detectase la existencia de algún resto arqueológico durante la realización de los trabajos en el resto de apoyos de la línea eléctrica, se procederá a la paralización de las obras e información inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Finalmente, informa de la conformidad con las medidas de minimización de impacto arqueológico presentadas, recordando que la empresa

encargada de ejecutar estas medidas deberá obligatoriamente presentar con anterioridad al comienzo de los trabajos el pertinente proyecto de intervención arqueológica conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 93/97 regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura, trabajos que serán supervisados por los servicios técnicos de arqueología de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura.

Don Francisco García Sánchez.—Vecino de Jerez de los Caballeros solicita el cambio de ubicación del apoyo n.º 26, dentro de la parcela n.º 166 de su propiedad, desplazándola junto a la linde con la parcela n.º 112, a donde la cota del terreno es muy similar al punto proyectado. Este cambio reduciría el impacto sobre el paisaje, la vegetación y suelo, reduciendo además la ejecución de menores taludes a la hora de la realización de los caminos de acceso.

S.A.T. 8.849 Dehesa del Campo, don Enrique Soto Gómez, doña Benigna Soto Gómez y doña Ildelfonsa Soto Gómez.—Vecinos de Oliva de la Frontera, solicitan que se justifique conveniente y documentalmente el trazado elegido en detrimento de otras alternativas, a su juicio más viables y de menor impacto ambiental; se justifiquen los cambios de dirección o giros contemplados en el proyecto, que se alejan de la carretera o de la línea recta sin motivo aparente, suponiendo un mayor costo y un mayor impacto ambiental; se subsanen las deficiencias del plano n.º 721L001, y, se subsanen las deficiencias referidas al número de colegiado y firma original del mismo.

El promotor (R.E.E.) expone que el proyecto de la línea eléctrica se encuentra sometido al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, en virtud de la legislación vigente. El promotor hace un breve resumen del trámite, subrayando las contestaciones recogidas en el estudio de impacto ambiental y realizadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Explica, además, que en dicho estudio se encuentran reflejadas distintas soluciones para el trazado, realizándose un estudio comparativo de tres pasillos y justificando el pasillo elegido. El proyecto presentado cuenta con todos los requisitos formales, documentales y técnicos para la identificación de las fincas afectadas y la traza de la línea sobre las mismas. Además de los planos de planta general, perfil y planta, en el Anejo de Afecciones del Proyecto, consta el correspondiente plano catastral, con identificación del trazado en cada una de las parcelas.

Doña Daría Hernández Campo, doña Cristina Toribio Hernández y doña Francisca Castilla Sánchez.—Vecinas de Jerez de los Caballeros, se oponen a que la línea eléctrica pase por terrenos de su propiedad por los efectos nocivos para la salud que produce la exposición a campos electromagnéticos. Por otro lado, una línea eléctrica del tipo que nos ocupa puede ser causa de incendios en una época de elevada sequía además de afección a encinas y acebuches.

El promotor (R.E.E.) manifiesta que la comunidad científica internacional está de acuerdo en que la exposición a los campos electromagnéticos de frecuencia industrial generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública, así han expresado numerosos organismos científicos de reconocido prestigio en los últimos años, cita algunos. En cuanto a las condiciones ambientales, cabe destacar que la vegetación existente en los terrenos por donde discurrirá la línea eléctrica es compatible con la instalación eléctrica. Además el estudio de impacto ambiental ha previsto, como medida preventiva, el recrecido de apoyos de los vanos que atraviesan dehesas de encinas, alcornoque y mixtas. En cualquier caso la línea eléctrica cumple con lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado mediante el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

299

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «remodelación del cargadero de mineral», promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo establece que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto Remodelación del cargadero de mineral se encuentra comprendido en el anexo II del Real Decreto Legislativo antes referido. Concretamente en el apartado k) del grupo 9, «Cualquier cambio o ampliación

de los proyectos que figuran en los anexos I y II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente».

Con fecha 31 de julio de 2003, el Ente Público Puertos del Estado remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria resumen del citado proyecto, que incluía sus características y ubicación, al objeto de que ésta determinara la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto Remodelación del cargadero de mineral consiste, fundamentalmente, en la retirada del muelle de tableros actualmente existente en la zona denominada Torre Arenillas, cerca de la confluencia con el río Tinto, la construcción de motas de cierre con núcleo de todo uno protegido por mantos de escollera, el relleno del recinto creado para la formación de una explanada y la construcción de un nuevo muelle con la misma alineación que el existente. Para aproximadamente dos tercios de la longitud del nuevo muelle, se prevén tres soluciones constructivas; pilotes, tablestacas y cajones, no estando aún decidida cual de las tres se llevará a cabo. El último tercio de muelle se construirá mediante pilotes en vista de la gran acumulación de fangos existentes en el fondo La utilización futura del muelle será como granelero general.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Costas, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental (Junta de Andalucía), Dirección General de Pesca y Acuicultura (Junta de Andalucía), Dirección General de Bienes Culturales (Junta de Andalucía), Cofradía de Pescadores de Huelva, Ecologistas en Acción y Coordinadora Ecológica de Huelva.

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas.

La Dirección General de Costas indica que no tiene objeciones al proyecto, por cuanto no son de prever afecciones al medio ambiente ni al dominio público marítimo-terrestre, adicionales a las que ya causa la actividad portuaria. Además recuerda que en el caso de se realicen obras en zonas de servidumbre de dominio público marítimo-terrestre se deberán respetar las limitaciones establecidas.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental considera que su normativa específica no exige evaluación de impacto ambiental para el proyecto de referencia. Con fecha 1 de octubre de 2003, la citada Dirección General remitió la documentación a la Delegación Provincial de Huelva para que aportase observaciones al respecto sin que hasta la fecha se halla recibido documentación alguna.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura comunica que no existen inconvenientes para la ejecución del proyecto, debido a que los recursos pesqueros no van a verse afectados, y recuerda la importancia de realizar el seguimiento ambiental de la obra, sobre todo en lo referente a la calidad de las aguas.

La Dirección General de Bienes Culturales indica que, con fecha 8 de octubre de 2003, de 8 de mayo, ha remitido la documentación a la Delegación de la Consejería de Cultura de Huelva para que ésta emita los comentarios que estime oportunos, sin que hasta la fecha se haya recibido documentación alguna.

Considerando las respuestas recibidas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por la Ley 6/2001 y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 del real Decreto legislativo precitado y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría General de Medio Ambiente, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio, de fecha 11 de diciembre de 2003, considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto Remodelación del cargadero de mineral. Los principales motivos que han llevado a tomar esta decisión son los siguientes:

El proyecto, prácticamente, no excede los límites exteriores del actual cargadero de mineral.

Según la documentación aportada, no se prevén impactos ambientales de relevancia, habida cuenta que los efectos ambientales derivados de las acciones más significativas del proyecto, es decir, las relativas al dragado y al relleno, se llevan estudiando desde hace más de diez años, dada la frecuencia de estas operaciones en el puerto de Huelva.

De las contestaciones a las consultas realizadas se desprende que el proyecto no supondrá impactos negativos sobre las costas, los recursos pesqueros ni sobre el medio ambiente en general.

Respecto a la acumulación con otros proyectos, es preciso citar que actualmente está en fase de procedimiento de evaluación de impacto